

EDICTO

EL TECNICO OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al señor **CARLOS ALBERTO ORTEGA RESTREPO**, que dentro del expediente No. **NFK-14431**, la Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 31 de agosto de 2015--
RESOLUCIÓN NUMERO: S 201500294068. La Directora de Titulación Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: ---**RESUELVE-- ARTÍCULO PRIMERO: RECHAZAR** por las razones expuestas en la parte motiva de este acto administrativo, la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional con radicado No. **NFK-14431**, presentada por, los señores **CARLOS ALBERTO ORTEGA RESTREPO** y **MARIANO DE JESUS ATEHORTUA ROJAS** identificados con cédulas de ciudadanía Nos. 71.535.252 de Carolina y 8.358.860 de Envigado, respectivamente, radicada en el Catastro Minero Colombiano (CMC) el día 20 de junio de 2012, para un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en el municipio de **AMALFI**, departamento de **ANTIOQUIA**, y que se define por la siguiente alinderación:

ZONA DE ALINDERACIÓN

PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA
PA - 1	1259244.5	916118.0	N 0° 0' 0.0" E	0.0 Mts
1 - 2	1259244.5	916118.0	S 61° 22' 32.15" E	2296.14 Mts
2 - 3	1258144.5	918133.5	S 22° 59' 42.46" E	4063.71 Mts
3 - 4	1254403.7	919721.0	N 63° 6' 33.39" W	2297.42 Mts
4 - 1	1255442.8	917672.0	N 22° 13' 58.8" W	4107.05 Mts

ARTÍCULO SEGUNDO: PROCEDER, una vez ejecutoriada esta resolución, con la desanotación del área en los archivos gráficos del Sistema de Catastro Minero Colombiano y el envío de una copia del mismo al Alcalde del municipio de ubicación del yacimiento, para que proceda de conformidad con lo establecido en el artículo 306 y el Capítulo XVII del Código de Minas y copia a la Autoridad Ambiental competente para la imposición de las medidas de pertinentes, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 del Decreto 933 de 2013 y demás normas aplicables. Dado el cumplimiento de esta actuación, archívense las diligencias.--**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar personalmente a los interesados o a sus apoderados legalmente constituidos.-
-ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Decreto 01 de 1984 y el artículo 308 de la Ley 1437 de 2011.--**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE---Xiomara NEIRA SANCHEZ---**Directora de Titulación Minera.

Medellín

Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

07 de diciembre de 2015

a las 7:30 a.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnico Operativo

Desfijado

14 de diciembre de 2015

a las 5:33 p.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnico Operativo